

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.257 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fuencisla Gómez García, contra la empresa “Curimar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 455 de 2010

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de doña María Fuencisla Gómez García, frente a la empresa “Curimar, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Curimar, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María Fuencisla Gómez García la cantidad de 223,01 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deban producirse a partir de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Curimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.690/10)